

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes la base para el Cálculo de Recursos debe partir de lo efectivamente recaudado en el ejercicio anterior, corroborada por los elementos aportados sobre la ejecución de recursos al 19/12/97,

que de acuerdo a lo expresado en el punto anterior, existen algunos rubros en el Cálculo de Recursos donde los ingresos previstos no estarían acorde a lo efectivamente recaudado en el Ejercicio ' 97,

que no obstante ello, y de acuerdo a la nota adjunta de la Dirección de Finanzas Municipales del Ministerio de Economía, el ingreso previsto por coparticipación para diciembre ' 97, sumado a lo ingresado supera el Cálculo previsto, lo que permite compensar las diferencias en las partidas, manteniendo el Cálculo de Recursos en su totalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza que determina el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 1.998, con las siguientes modificaciones en particular:

1-1-1-1-6	\$	3.483.-
1-1-1-1-7	\$	4.230.-
1-1-1-1-8	\$	2.160.-
1-1-1-1-9	\$	4.860.-
1-1-1-1-10	\$	3.960.-
1-1-1-1-11 Planes de pago ABL	\$	6.022.-
1-1-1-1-13	\$	35.502.-
1-1-1-4-2	\$	2.800.-
1-1-1-4-3 Planes Seg. e Higiene	\$	311.-
1-1-1-15-2	\$	45.000.-
1-1-1-15-3 Planes de pago Red Vial	\$	5.000.-
1-1-1-19 Planes de pago otras Tasas	\$	21.138.-
1-1-1-20-2	\$	90.-
1-1-1-20-3	\$	90.-
1-1-1-20-4	\$	76.999.-
1-1-1-20-5	\$	49.500.-
1-1-1-20-6	\$	90.-
1-1-1-20-1	\$	63.481.-
1-1-2-2	\$	110.224.-
1-1-2-10	\$	5.224.-
1-1-2-11	\$	10.504.-
1-1-2-13	\$	4.672.-
1-1-2-18	\$	3.962.-
1-1-2-19	\$	9.553.-
1-1-2-20	\$	10.934.-
1-1-2-21	\$	910.-
1-1-2-27	\$	9.259.-
1-1-2-28	\$	12.753.-
1-1-2-29	\$	5.206.-
1-1-2-31	\$	6.860.-
1-1-2-33	\$	16.927.-
1-2-1-2	\$	2.178.747.-----

ARTICULO 2°).- Fijase en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (4.225.134) el Presupuesto de Gastos para el año 1.998, conforme a la planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°).- Estímase en la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (4.225.134) los recursos destinados a la financiación del artículo 2° correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4°).- Apruébase el nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5°).- Fijase en CIENTO OCHENTA Y SIETE (187), el número de cargos de la planta permanente y TREINTA Y TRES (33) el número de cargos de la planta temporaria de la Comuna, conforme al detalle indicado en planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°).- Apruébase el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V y A forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7°).- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 8°).- Los montos fijados en las partidas de gastos no podrán ser excedidos salvo autorización previa del H.C.D. art. 118 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 9°).- Se adjunta como Anexo VII los Proyectos de Presupuestos de cada programa confeccionados por los Jefes de áreas respectivos.-----

ARTICULO 10°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 887/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -